



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000409

¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 431-2019-MPCH-A

Chincheros, 04 de octubre del 2019.

VISTO:

El proveído de gerencia municipal de fecha 04 de octubre solicitando proyección de resolución, el Informe N° 261-2019-MPCH-PP-BQCH, con registro de gerencia N° 7396, de fecha 04 de octubre del 2019, Informe N° 0280-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 7060, de fecha 25 de setiembre 2019, y la documentación que adjunta a folios cincuenta (50), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 0280-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 7060, de fecha 25 de setiembre 2019, y la documentación que adjunta a folios cincuenta (50), la Jefe de Recursos Humanos remite informe final en referencia a la Opinión legal N° 076-2019-MPCH/U.A.L., donde declara procedente el pago de vacaciones trucas, por el tiempo de 06 meses con 17 días, adjuntando la planilla de pagos, solicitado por el ex trabajador Silvestre Saavedra Robles, desde el 14/09/2014 al 31/03/2015, con cargo de Jefe del Órgano de Control Interno, considerándose seis (06) meses con 17 (diecisiete), quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
06 meses	S/.2500.00	$S/.2500.00/12 \times 6 = S/.1250.00$	S/.1250.00
17 días	S/.2500.00	$S/.2500.00/12/30 \times 17 = S/.118.00$	S/.118.00
TOTAL			S/.1368.00

Retenciones-Aportes Previsionales:

ONP : S/.177.84

Total, Descuento de Ley : S/. 177.84

Aportes del Empleador:

ESSALUD 9% : S/.123.12

Asimismo, señala que al recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Trucas, la cantidad de **S/. 1190.16 (Mil ciento noventa con 16/100 soles);**

Que, así mismo el artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;

Que, mediante Informe N° 261-2019-MPCH-PP-BQCH, con registro de gerencia N° 7396, de fecha 04 de octubre del 2019, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001763, de fecha 04 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, certifica por el monto total de **S/. 1491.12 (Mil cuatrocientos noventa y uno con 12/100 soles)**, por Compensación de Vacaciones Trucas afectándose a la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.
RUBRO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



META : 0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 1,368.00
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 123.12
TOTAL				S/. 1491.12

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador **Silvestre Saavedra Robles**, conforme a la Opinión Legal N° 076-2019-MPCH/U.A.L., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo,

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex – Trabajador **SILVESTRE SAAVEDRA ROBLES**, por la suma de **S/. 1491.12 (Mil cuatrocientos noventa y uno con 12/100 soles)**, incluido leyes sociales; sujeto a descuento de aportes a al Sistema Nacional de Pensiones, por el monto de S/.177.84 (Ciento Setenta y Siete con 84/100 soles), y pago a ESSALUD de S/.123.12 (Ciento Veinti Tres con 12/100 soles), siendo el **monto neto a pagar S/. 1190.16 (Mil ciento noventa con 16/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 1,368.00
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 123.12
TOTAL				S/. 1491.12

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
R.H. 01
ADM. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

